



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I SERIE II	No. 0101	Martes, 27 de Enero de 2009	
Primer Periodo de Receso		Segundo Año	

Comisión Permanente

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

Comisión Permanente

- » Presidente:
Dip. Ubaldo Avila Avila
- » Primer Secretario:
Dip. Manuel de Jesús García Lara
- » Segundo Secretario:
Dip. Juan García Páez
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Correspondencia
- 3 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

4.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMAS AL DECRETO 459 POR EL QUE SE AUTORIZA A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS, A CONTRATAR UN CREDITO.

5.- LECTURA Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE UN DIPUTADO LOCAL, PARA SEPARARSE DE SU CARGO.

6.- ASUNTOS GENERALES. Y

7.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO AVILA AVILA



2.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Comunican las propuestas derivadas del Segundo Informe Especial sobre el Derecho de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
02	Asociación Proparalítico Cerebral A.C.	Remiten el Informe de los gastos realizados durante el mes de diciembre, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado en el 2008. Anexan la documentación comprobatoria tanto de APAC-Zacatecas como de APAC-Fresnillo.
03	Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.	Remiten para su estudio y dictamen, el expediente que presenta el Ayuntamiento de Pinos, Zac., solicitando la autorización de esta Legislatura para enajenar en calidad de donación, 60 lotes del fraccionamiento "Sierra de Pinos", a favor de igual número de personas de escasos recursos.
04	Presidencia Municipal de Gral. Francisco R. Murguía, Zac.	Remiten el Informe Anual de Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.
05	Presidencia Municipal de Gral. Francisco R. Murguía, Zac.	Remiten un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos Municipales para el ejercicio fiscal 2009.



06	Auditoría Superior del Estado.	Comunican que han estado dando seguimiento a los Medios de Apremio girados a diversos municipios, que no han hecho entrega oportuna de los Informes que deben rendir ante ese organismo.
07	Ciudadano Mariano Salas González, Presidente Municipal de Tepechitlán, Zac.	Remite escrito, mediante el cual da contestación a la Resolución dictada por esta Legislatura con fecha 25 de noviembre del 2008.
08	Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.	Remiten para su estudio y dictamen, el expediente que presenta el Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., solicitando la autorización de esta Legislatura para enajenar en calidad de donación un bien inmueble, a favor de Camilo Carmona Sánchez.
09	Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.	Remiten para su estudio y dictamen, el expediente que presenta el Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., solicitando la autorización de esta Legislatura para enajenar en calidad de donación un bien inmueble, a favor de Roberto Martínez Amaya.
10	Presidencia Municipal de Momax, Zac.	Remiten un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos Municipales para el ejercicio fiscal 2009.
11	Ciudadano José Guillermo Trejo Preza.	Interpone Denuncia de hechos en contra del Ayuntamiento de Jerez, Zac., por la celebración de un contrato de comodato a favor de la Universidad Autónoma de Zacatecas.



3.-Iniciativas:

DIPUTADOS DE LA HONORABLE

QUINCUAGÉSIMA NOVENA

LEGISLATURA DEL ESTADO

Presentes.

AMALIA D. GARCIA MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 60 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; someto a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 25 de abril del año 2007 fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 459 por medio del cual se autoriza a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, a contratar un crédito.

El Decreto en mención señala que el crédito que se contrate conforme al Artículo Primero del Decreto en cuestión, se aplicará, en su caso, para cubrir los faltantes de liquidez, como fuente de pago alterna de las obligaciones a cargo de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas y que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con el licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, que para tal efecto se lleve a cabo.

Derivado de los compromisos que los municipios de Zacatecas y Guadalupe, realizaron para con la Comisión Nacional del Agua a efecto de cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT 1996, y así enfrentar la problemática de contaminación debido

principalmente a las descargas de aguas residuales, que se vierten al arroyo La Plata, sin tratamiento previo contaminando el agua. El 80% del gasto que aporta la ciudad de Zacatecas, junto con el 100% de las aguas residuales aportadas por Guadalupe, escurren hacia la cuenca del arroyo de La Plata, mismas que viajan por medio de bóvedas, que atraviesan la mancha urbana; sin embargo, en los límites de la zona industrial al oriente de la ciudad, continúan su recorrido a cielo abierto pasando por las comunidades de Zóquite, Tacoaleche, San José de la Era y El Bordo.

Esta situación ocasiona daños al medio ambiente y deterioro en el bienestar de la comunidad, lo que trae consigo sanciones económicas atribuibles a la contaminación del agua, conforme a lo establecido en la normatividad mexicana.

Ante tal situación y con el objeto de cumplir con la legislación vigente en materia de saneamiento, contribuir al mejoramiento del ambiente de la ciudad, sanear los cuerpos receptores de las descargas y elevar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, el Gobierno del Estado de Zacatecas conjuntamente con los municipios de Zacatecas y Guadalupe, decidió llevar a cabo el proyecto de Saneamiento de las cabeceras municipales de Zacatecas- Guadalupe y zona conurbana, para lo cual se realizaron diversas acciones ante la Comisión Nacional del Agua y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. con el fin de acceder a los recursos del Fondo de Inversión en Infraestructura, para poder atender el rezago en la cobertura de saneamiento de las Ciudades de Zacatecas y Guadalupe, acciones que trajeron como consecuencia la



construcción de las plantas de tratamiento en el municipio de Guadalupe y Fresnillo.

Por lo anterior los integrantes del Consejo Directivo de la Junta Intermunicipal del Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, obtuvieron la conformidad de los cabildos de los Ayuntamientos y la autorización para que se realizará la petición al Ejecutivo del Estado, a constituirse en deudor solidario de las obligaciones.

Derivado de lo anterior la Legislatura del Estado autorizó la contratación de una línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente al organismo paramunicipal denominado Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas por la cantidad de \$5'900,000.00 (cinco millones novecientos mil pesos 00/100 m.n.), la cual incluía el IVA correspondiente y los accesorios financieros que se generaran por la disposición del crédito, y el cual serviría para garantizar las obligaciones que contraería el organismo operador por concepto de pago de tarifas de amortización de inversión, servicios de operación, conservación, reposición de equipo y mantenimiento, para con la empresa que resultara ganadora del Contrato de Prestación de Servicios el cual es equivalente a seis meses del monto de la contraprestación.

Sin embargo, no es ajeno a los proyectos de las plantas tratadoras de aguas residuales, la problemática económica que se viene desarrollando de tiempo atrás, lo que ha provocado el incremento en los insumos y por ende el aumento en la operación y mantenimiento de las plantas tratadoras, razón por la cual es necesario replantear el monto mediante el cual se garantizara a la empresa que resulto ganadora del Contrato de Prestación de Servicios y así estar en condiciones de seguir operando.

El Consejo Directivo de JIAPAZ, celebró sesión ordinaria en la cual se autorizo por el pleno de los integrantes el realizar la solicitud a la Titular del Ejecutivo del Estado para que se constituya como

garante y a su vez se solicite por su conducto la autorización ante la Legislatura.

Para dar certidumbre jurídica a las obligaciones y compromisos estipulados por el Consejo Directivo de JIAPAZ, los municipios de Zacatecas y Guadalupe realizaron nuevamente sesiones de cabildo a efecto y en las cuales se desprende:

Por el Ayuntamiento de Zacatecas.- Que el Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, certificó en fecha 05 de enero del año 2009, que en el libro de actas de cabildo, en Sesión Ordinaria No. 28 según acta de cabildo de fecha 19 de diciembre del año 2008, que en lo relativo del punto de acuerdo, se desprende lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO Se acuerda por unanimidad de votos aprobar la modificación al inciso C) del punto de acuerdo No. 424 de la Sesión Extraordinaria de cabildo número 36 de fecha 18 de diciembre de 2006, relativo a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, mismo que dio origen al Decreto No. 459 de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Zacatecas.

Para quedar de la manera siguiente:

C) Se autoriza a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Estado de Zacatecas, Guadalupe y el Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas por conducto de su Director General para que con la deuda solidaria de los Municipios de Zacatecas, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente por un monto de hasta \$8'314,690.10 (ocho millones trescientos catorce mil seiscientos noventa pesos 10/100 m.n.) a precios de julio del 2007, actualizable conforme al índice nacional de precios al consumidor, mas las cantidades que se requieran para el pago de las comisiones por disposición del crédito y su impuesto al valor agregado correspondiente.



Por el Ayuntamiento de Guadalupe.- Que en la Sesión Ordinaria de fecha 09 y continuada el 11 de diciembre del año 2008, que en lo relativo, se desprende lo siguiente:

Se aprobó por mayoría absoluta de los miembros del cabildo presentes, la modificación al Decreto 459, donde se autoriza a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Estado de Zacatecas, por conducto de su Director General para que con la deuda solidaria de los Municipios de Zacatecas, Guadalupe Y EL Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente por un monto de \$8'314,690.10 (ocho millones trescientos catorce mil seiscientos noventa pesos 10/100 m.n.) a precios de julio del 2007, actualizable conforme al índice nacional de precios al consumidor, mas las cantidades que se requieran para el pago de las comisiones por disposición del crédito y su impuesto al valor agregado correspondiente. Asimismo, se autoriza a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, para que afecte como fuente de pago del crédito los ingresos y/o las partidas presupuestales que le correspondan conforme a la legislación aplicable.

Que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado con las facultades le confiere la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, considera financieramente viable que primeramente los municipios de Guadalupe y Zacatecas se constituyan como deudores solidarios del organismo operador paramunicipal denominado Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas y en la hipótesis de que estos no cumplan el Ejecutivo del Estado se constituya como aval solidario del empréstito a contratar por dicho organismo paramunicipal.

La petición de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, el

Ejecutivo a mi cargo la hace suya, ante el deber que tiene el Estado de Fortalecer a los Municipios y sus respectivas entidades públicas dentro de un esquema de desarrollo estatal integral mediante el otorgamiento de su respaldo de deudor solidario para sus obligaciones crediticias a través de sus propios recursos y patrimonio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esa Soberanía Popular la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL DECRETO NÚMERO 459 POR EL QUE SE AUTORIZA A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS, A CONTRATAR UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y adiciona el Artículo Primero del Decreto Número 459 por el cual se autoriza a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, a contratar un crédito, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Estado de Zacatecas, por conducto de su Director General, para que con la deuda solidaria de los Municipios de Zacatecas, Guadalupe y el Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, o cualquier otra institución financiera un crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente hasta por un monto de \$8'314,690.10 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 10/100 M.N.) a precios de julio de 2007, actualizable conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, más las cantidades que se requieran para el pago de las comisiones por disposición del crédito y su Impuesto al Valor Agregado correspondiente.



Asimismo, se autoriza a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, para que afecte como fuente de pago del crédito a que se refiere el presente Decreto, los ingresos y/o las partidas presupuestales que le correspondan conforme a la legislación aplicable.

CARLOS PINTO NÚÑEZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS

JORGE MIRANDA CASTRO

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Ciudad de Zacatecas, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.

Atentamente

“EL TRABAJO TODO LO VENCE”

LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE
ZACATECAS

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

